GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 409 -2011-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Chachapoyas, 16 SET. 2011

VISTO:

El informe Nº 073-2011-G.R.AMAZONAS/CRDC-ST de fecha 08 de setiembre del 2011, emitido por la Secretaría Técnica del Comité Regional de Defensa Civil de Amazonas, mediante el cual solicita autorización para proponer la conformación del Comité Regional de Movilización de Amazonas; con la finalidad de precisar los derechos y deberes del Estado, de las personas naturales y jurídicas, frente a situaciones de emergencia, cuando ocurra conflictos, desastres y calamidades de toda índole.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado establece en el Art. 163º que, "El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional". La Defensa Nacional es integral y permanente, se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Por su parte el Art. 164º señala que, la dirección, la preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional se realizan a través de un sistema cuya organización y funciones son determinadas por Ley.

Que, el Art. 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional el Título IV, Capítulo XIV sobre descentralización Ley Nº 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo.

Que, el Art. 3º de la Ley Nº 28478 Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, establece que "El Sistema de Seguridad y Defensa Nacional es el conjunto interrelacionado de elementos del Estado, cuyas funciones están orientadas a garantizar seguridad nacional mediante la concepción de planeamiento, dirección, preparación, ejecución y supervisión de la Defensa Nacional".

Que, mediante Ley Nº 28101, se aprueba la Ley de Movilización Nacional, cuyo objeto es la de precisar los derechos y deberes del Estado, de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia, cuando ocurran conflictos, desastres y calamidades de toda índole, así como de la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles.

Que, siendo así la movilización resulta ser de interés nacional, por lo tanto se hace necesario adoptar decisiones que permitan darle mayor atención a efectos de fomentar acciones y actividades de carácter permanente en el marco de los fines y objetivos del sistema y de las competencias de este Gobierno Regional.

Que, el Art. 24º del Decreto Supremo Nº 005-2006-DE-SG Reglamento de la Ley de Movilización Nacional, precisa que son responsabilidades generales de los Gobiernos Regionales efectuar el planeamiento, preparación y ejecución del proceso de movilización en el ámbito y nivel de su competencia, según la naturaleza de su emergencia, así como organizar los Comités de Movilización Regional.

Que, de acuerdo a la Directiva Nº 001-2011/INDECI/DNO Directiva Nacional de Movilización para situaciones de emergencia ocasionadas por desastres, los Gobiernos Regionales constituirán Comités de Movilización, los mismos que serán los órganos coordinadores, integradores y ejecutores del proceso de movilización en su ámbito geográfico. La conformación de estos comités tendrá carácter multisectorial y serán presididos por el Presidente Regional.

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 409 -2011-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Que, en la misma Directiva Nacional de Movilización aludida precedentemente, se establece que los Integrantes del Comité Regional de Movilización estará conformado por el Presidente Regional, Representante de las Fuerzas Armadas, Representante de la Policía Nacional del Perú, Representantes Regionales de Organismos Públicos y Privados, Directores Regionales Sectoriales, Jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil y Director Regional INDECI.

Que, estando a estas consideraciones y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 37º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y Ley Nº 28968; contando con el Visto Bueno de Secretaría Técnica del Comité Regional de Defensa Civil Amazonas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General del Gobierno Regional Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación del Comité Regional de Movilización de Amazonas, para afrontar situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos, desastres y calamidades de toda índole en la Región Amazonas, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:
Presidente del Gobierno Regional de Amazonas

INTEGRANTES:

- Vice-Presidente del Gobierno Regional de Amazonas
- Consejero Delegado del Consejo Regional de Amazonas
- Comandante General de la 6º Brigada de Selva - El Milagro
- Jefe Regional de la Policía Nacional del Perú – Chachapoyas
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y A. T. del Gobierno Regional Amazonas
- Secretario Técnico del Comité Regional de Defensa Civil de Amazonas
- Director Regional de Educación Amazonas
- Director Regional de Salud Amazonas
- Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Amazonas
- Presidente de la Junta de Fiscales de Amazonas
- Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Amazonas
- Director de la Oficina de Emergencias y Desastres de la DIRESA
- Asociación de Licenciados EP- Chachapoyas
- Asociación de Licenciados EP- Bagua Grande
- Asociación de Ex-Combatientes EP – Bagua
- Asociación de Taxistas – Chachapoyas
- Asociación de Productores de Arroz - Bagua
- Asociación de Productores de "Santa Rosa"- Rodríguez de Mendoza
- Presidente de la Federación de Rondas Campesinas de Amazonas-Bagua Grande
- Director Regional INDECI Amazonas

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 409 -2011-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias internas del Gobierno Regional Amazonas y a los Integrantes del Comité Regional de Movilización de Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

José B. Arista Arbildo
Presidente Regional